FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 68004902025

INFORME PERIODICO 03

1. Datos generales

Período del informe:	DEL 1 DEOCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	Número de contrato/convenio:	68004902025
Tipo de contrato/convenio:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	17-jul-25
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 4.716.444.860	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31-dic-25
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la ùltima prórroga	28-dic-25

Objeto: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa"

Alcance del objeto (si aplica)
N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Profesional Universitario - Grupo de Dirección.		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Hugo Andrés Pabón Vera	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	Desde el 01/08/2025 hasta el 28/12/2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
			N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Cédula o NIT:	900.006.037-4
Dirección:	CR 33 28 126		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO	Correo electrónico:	gerencia@hus.gov.co
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:	N/A	Identificación:	91.242.774
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*N/A*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	N/A		

(i). Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	1-ago-25	Fecha de terminación inicial:	31-dic-25
Fecha aprobación pólizas:	1-ago-25	Fecha expedición R.P.:	11-jul-25
Fecha acta de inicio (si aplica):	1-ago-25		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio **$ 4.716.444.860**

Aporte ICBF	$	4.579.072.680,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	137.372.180,00

No. de CDP:	76925	Fecha CDP:	11-jul-25	Valor de CDP:	$ 4.579.072.680,00
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	$ -
No. de RP:	188225	Fecha RP:	11-jul-25	Valor de RP:	$ 4.579.072.680,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A — Valor Adición: 0

Descripción del concepto de adición realizada en el período:

No.CDP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:		Valor CDP Adición:	$ -
No. de RP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:		Valor RP Adición:	$ -

Valor adición aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la adición: N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 31/10/2025 — Valor disminución : $ 25.080.028

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	76925	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	11-jul-25	Valor CDP disminución :	$ 25.080.028,00
No. de RP disminución :	188225	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	18/07/2025	Valor RP disminución :	$ 4.553.992.652,00

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución: 11/12/2025

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 4.553.992.652,00

Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago:

FORMA DE PAGO.
8.1. El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, de la siguiente manera:
8.2. Un primer desembolso por el valor correspondiente al 15% del aporte total del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Este desembolso permitirá contar con el flujo de caja necesario para el inicio de la prestación del servicio; motivo por el cual, previo a que se genere el segundo desembolso la E.S.E. deberá legalizar las atenciones efectivamente realizadas hasta por el valor máximo del primer desembolso, lo cual será objeto de validación por parte de la supervisión del convenio.
8.3. Para el segundo desembolso y en adelante los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en la guía operativa, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Aliado al supervisor del convenio.
PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte de los equipos interdisciplinarios para la implementación de cada una de las etapas de atención, así como la relación de las niñas y niños menores de cinco años atendidos en cada etapa, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso en cada una de las etapas. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación adquirida para la puesta en marcha del servicio de atención.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación (o dotación inicial) se cancelará en el mes de ejecución en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido) y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del ALIADO.
8.4. Exigir al Aliado Estratégico que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME.
8.5. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM -Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME.
8.6. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información establecido por el ICBF del mes inmediatamente anterior a la presentación de la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Aliado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes. Adicionalmente, El Aliado deberá presentar para cada pago: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f) Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Aliadopara el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Aliado de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Aliado y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.PARÁGRAFO QUINTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Aliado y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO SEXTO: Los gastos que demande la legalización del convenio, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del convenio, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del aliado. Así mismo, cualquier tasa, contribución o impuesto de carácter nacional, distrital, municipal y en general cualquier carga impositiva que se genere de la contratación derivada que el Aliado realice con terceros para la ejecución del convenio, estará a cargo del Aliado.
PARÁGRAFO SÉPTIMO: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 68004902025 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2025	8/10/2025	$ 686.860.902	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/DESEMBOLSOS/PRIMERO/PRIMERO/subsanacion?csf=1&web=1&e=atmUfD	Correspondiente al valor del primer desembolso.
01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	26/12/2025	$ 226.389.240	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/DESEMBOLSOS/SEGUNDO?csf=1&web=1&e=jdhb4D	Segundo desembolso
01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	26/12/2025	$ 833.599.346	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/DESEMBOLSOS/TERCERO?csf=1&web=1&e=pp03I0	Tercer Desembolso

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 686.860.902	14-oct-25	387635525		
2	$ 226.389.240	29-dic-25	547998625	Se realizó analisis de la ejecución de los meses de agosto y septiembre y se cruzo con el desembolos No 1 ; teniendo en cuenta lo establecido en la minuta del convenio.	
TOTALES	**$ 913.250.142**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	$ 25.080.028,00	TERMINACION ANTICIPADA /CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN - El Plazo de ejecución del convenio será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización, sin superar el 28 de diciembre de 2025.
N/A	0	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 4.716.444.860,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 4.579.072.680,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 137.372.180,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 4.716.444.860,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 25.080.028,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 25.080.028,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 4.691.364.832,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 4.553.992.652,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 137.372.180,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.746.849.488,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.746.849.488,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.746.849.488,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	**$ 2.807.143.164,00**
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	Aseguradora Solidaria de Colombia	994000108951		18-jul-25	30-jun-26
Calidad del Servicio				18-jul-25	30-jun-26
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales				18-jul-25	31-dic-28
Responsabilidad Civil					

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

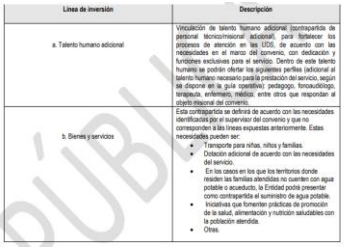
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

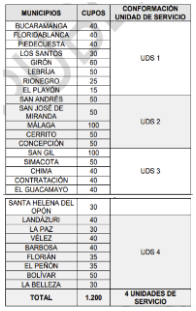
Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
EJE DE CALIDAD				
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Hojas de vida cargadas por la ESE - HUS, Correos electrónicos de retroalimentación de validación del TH por parte de la supervisión del convenio, actas de CTO.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.02%20DOCUMENTOS%20DEL%20TALENTO%20HUMANO/HOJAS%20DE%20VIDA?csf=1&web=1&e=EmdMsH	
2.Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Actas de inducción al talento humano.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.03%20ACTAS%20DE%20INDUCCION%20Y%20FORTALECIMIENTO%20AL%20TALENTO%20HUMANO?csf=1&web=1&e=lHNy2n	
3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Actas encuentros familiares comunitarios, donde se aplicaron las respectivas encuestas en el mes de octubrel	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202026/CONVENIO%207552025%20ESE%20-%20HUS/CLAUSULAS%20SIGE/2025/II.%20GESTION%20DE%20LA%20CALIDAD/3?csf=1&web=1&e=KOO7qr	
4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Actas de comités técnicos operativos	"C:\Users\hugo.pabon\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\DOCUMENTOS ANDRES 2025\CONVENIO NUTRICION ESE - HUS\CTO"	
5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202026/CONVENIO%207552025%20ESE%20-	
6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI		https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.07%20DOTACI%C3%93N%20ADQUIRIDA?csf=1&web=1&e=df1Y5F	
7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE		
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%	
2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Carta Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación		
3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A			En el periodo evaluado, la ESE no reporto la materialización de algún incidente de seguridad.
4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A			
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato/convenio.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato/convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.03%20ACTAS%20DE%20INDUCCION%20Y%20FORTALECIMIENTO%20AL%20TALENTO%20HUMANO?csf=1&web=1&e=lHNy2n	
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato/convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.03%20ACTAS%20DE%20INDUCCION%20Y%20FORTALECIMIENTO%20AL%20TALENTO%20HUMANO?csf=1&web=1&e=lHNy2n	
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato/convenio	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.03%20ACTAS%20DE%20INDUCCION%20Y%20FORTALECIMIENTO%20AL%20TALENTO%20HUMANO?csf=1&web=1&e=lHNy2n	

5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de Emergencias	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.06%20PLAN%20DE%20EMERGENCIAS?csf=1&web=1&e=ORBJG3	
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del ALIADO, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato/convenio.	N/A			En el periodo evaluado, la ESE no reporto ningún acoidente o enfermedad laboral.
EJE AMBIENTAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato/convenio, de acuerdo con la política ambiental del ICBF.	N/A			Se debe presentar semestralmente teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Propuesta empaque secundario para las RFPP.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/4.%20T%C3%89CNICO-OPERATIVO/4.11%20EMPAQUES%20RFPP?csf=1&web=1&e=hXA5HD	
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A			No se requiere de autorizaciones y permisos ambientales requeridos para la prestación del servicio
4. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato/convenio.	SI		https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.06%20PLAN%20DE%20EMERGENCIAS?csf=1&web=1&e=ORBJG3	

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Obligaciones Generales del Aliado.				
1.1 Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información conocida y del material en custodia en el desarrollo del objeto del convenio que se llegaré a tener acceso.	SI	Carta Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación		
1.2 Considerar los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio sugiera el ICBF a través del Supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones	SI	Actas de comités técnicos operativos		
1.3 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o tercero podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Carta Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación		
1.4 No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este convenio	SI	Carta Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación		
1.5 Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas	SI	Actas de comités técnicos operativos		
1.6 Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente convenio y en el Guía Operativa	SI	Factura electrónica correspondiente al primer desembolso y demás documentos requeridos para este.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/DESEMBOLSOS/TERCERO?csf=1&web=1&e=pp03I0	
1.7 Presentar mensualmente ante el supervisor del convenio, las certificaciones de pago a proveedores.	SI	Documentos requeridos para el desembolso.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/DESEMBOLSOS/TERCERO?csf=1&web=1&e=pp03I1	
1.8 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del convenio	SI	Factura electrónica correspondiente al primer desembolso y demás documentos requeridos para este.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/DESEMBOLSOS/TERCERO?csf=1&web=1&e=pp03I2	
1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de sus obligaciones contractuales	SI	Aplicativo Cuéntame		
1.10Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga	SI	Certificación Bancaria	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/DESEMBOLSOS/TERCERO?csf=1&web=1&e=pp03I0	
1.11Realizar dentro de los 7 días calendario siguientes a la firma del presente convenio, todas las gestiones administrativas requeridas para la incorporación y/o adición de recursos aprobados por el Consejo Departamental de Política Económica y Fiscal (CODFIS) o por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS), según corresponda (si aplica).	N/A			No aplica para el periodo
1.12Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
CUPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Observaciones (iv)**
2. Obligaciones especificas del Aliado				
2.1 Aportar la suma de $137.372.180 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE), representados en los siguientes conceptos:  Línea de inversión / Descripción a. Talento humano adicional: Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal tecnico/misional adicional, para fortalecer los procesos de atención en las UCG, de acuerdo con las necesidades en el marco del convenio, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio. Dentro de este talento humano se podrán ofertar los siguientes perfiles (adicional al talento humano necesario para la prestación del servicio, según se disponé en la guía operativa) pedagogo, forocualdólogo, terapeuta, enfermero, médico, entre otros que respondan al objeto misional del convenio. b. Bienes y servicios: Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del convenio y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente. Estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • Dotación adicional de acuerdo con las necesidades del servicio. • En los casos en los que los territorios donde residen las familias atendidas no cuenten con agua potable o acueducto, la Entidad podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. • Iniciativas que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida. • Otras.	SI	Contratos TH aprobado con rubro de contrapartida.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/CONTRAPARTIDA?csf=1&web=1&e=O4aQTa	
2.2 Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	SI			
2.3 Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/4.%20T%C3%89CNICO-OPERATIVO/4.01%20ARTICULACIONES%20PARA%20LA%20ATENCI%C3%93N?csf=1&web=1&e=tjLXbP	
2.4 Disponer a su costa, de los físicos que corresponden al área administrativa y bodega para el almacenamiento de los AAVN dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido los documentos técnicos del servicio y la Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICBF, lo cual se verificará por la supervisión del convenio, en la etapa de alistamiento.	SI	Registro fotografico e informe presentado por la ESE - HUS.	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/1.1.2.2%20T%C3%89CNICO/T%C3%89CNICO/INFRAESTRUCTURA.pdf?csf=1&web=1&e=eBep6n	El área admnistrativa y la bodega de almacenamiento de AAVN se encuentran ubicadas en las instalaciones de la ESE - HUS en la ciudad de Bucaramanga.
2.5 Presentar a la supervisión del convenio durante el primer mes a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato/convenio, las fichas técnicas de los alimentos empacados e incluidos en la Ración Familiar para Preparar - RFPP. Así mismo, deberá presentar la información de los proveedores de alimentos de acuerdo con los documentos técnicos del ICBF	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/4.%20T%C3%89CNICO-OPERATIVO/4.09%20MINUTA%20RFPP?csf=1&web=1&e=YqHqDV	
2.6 Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 2492 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos empacados que hacen parte de la Ración Familiar para Preparar.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/DOCUMENTOS%20SIAPD/D)%20COMPLEMENTACI%C3%93N%20ALIMENTARIA?csf=1&web=1&e=DQHSfn	

2.7 Brindar atención a la población sujeta de atención del servicio, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición y que EL ALIADO declara conocer, durante el plazo del presente convenio, así:  MUNICIPIOS / CUPOS / CONFORMACIÓN UNIDAD DE SERVICIO BUCARAMANGA 40 FLORIDABLANCA 40 PIEDECUESTA 40 LOS SANTOS 30 GIRÓN 60 LEBRIJA 50 RIONEGRO 25 EL PLAYÓN 15 SAN ANDRÉS 50 SAN JOSÉ DE MIRANDA 50 MÁLAGA 100 CERRITO 50 CONCEPCIÓN 50 SAN GIL 100 SIMACOTA 50 CHIMA 40 CONTRATACIÓN 40 EL GUACAMAYO 40 SANTA HELENA DEL OPÓN 30 LANDÁZURI 40 LA PAZ 30 VÉLEZ 40 BARBOSA 40 FLORIÁN 35 EL PEÑÓN 35 BOLÍVAR 50 LA BELLEZA 30 TOTAL 1.200 / 4 UNIDADES DE SERVICIO UDS 1 UDS 2 UDS 3 UDS 4	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/DOCUMENTOS%20SIAPD?csf=1&web=1&e=a5fWsr	En el mes de octubre se tuvo un total de 1200 atenciones.
2.8 Garantizar el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con los ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO de la operación del servicio, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos, sus anexos técnicos, formatos y sus actualizaciones.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.9 Realizar todas las actividades establecidas en los ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL COMPONENTE TÉCNICO relacionadas en los documentos técnicos del servicio, con estricto cumplimiento de sus anexos técnicos,formatos operativos y sus actualizaciones, que incluyen las acciones desde los componentes (fortalecimiento familiar y comunitario; educación para la salud alimentaria; Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional; y Complementación Alimentaria) como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud y nutrición de la población usuaria	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.10. Dejar registro documental que evidencie el proceso de mejoramiento del estado nutricional de los usuarios de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos operativos, cumpliendo con la normatividad vigente relacionada con la reserva de la identidad, el procedimiento de registro y actualización de bases de datos personales del ICBF	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.11Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con el PROCESO DE ATENCIÓN, de conformidad con lo establecido en Guía Operativa del servicio, sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.12Suministrar y distribuir la complementación alimentaria del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición en los municipios del Departamento conforme a las instrucciones del ICBF	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/DOCUMENTOS%20SIAPD/DJ%20COMPLEMENTACI%C3%93N%20ALIMENTARIA?csf=1&web=1&e=yWoSVp	
2.13Coordinar con las modalidades y servicios de atención a la Primera Infancia y/o Nutrición del ICBF u otra oferta social disponible en el territorio, para la remisión de las niñas y niños una vez egresan del servicio.	N/A			Teniendo en cuenta que en este momento aun no se ha llegado a la etapa de egreso.
2.14Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia subsidiaria le corresponda (Comisario de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono o por condiciones especiales de los padres o cuidadores, para que se realice la respectiva verificación de derechos y se dé inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, si así se requiere	N/A			No se reportaron este tipo de casos en el mes ejecutado.
2.15Articular y gestionar con el sector salud el desarrollo de las atenciones que correspondan a los usuarios y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente en vacunación, valoración integral del desarrollo en niñas y niños y controles prenatales en el caso de mujeres y personas de gestación	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.16 Cumplir las orientaciones que sean definidas por el ICBF en relación con estrategias de fortalecimiento interinstitucional y/o intersectorial para el mejoramiento de las condiciones nutricionales de las niñas, niños y mujeres y persona en gestación que son sujetos de atención en el servicio.	SI	Actas de comités técnicos operativos		
2.17 En caso de presentarse el fallecimiento de un usuario por o asociada a la desnutrición, o por cualquier otra causa, durante la ejecución del servicio, se deberá comunicar al supervisor del convenio de manera inmediata y presentar un informe detallado en el término máximo de 48 horas después de ocurrido el evento. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso y de acuerdo con el formato establecido por el ICBF.	N/A			No se presentaron casos de fallecimiento de usuarios en este periodo.
2.18 Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional.	N/A			Durante el mes de septiembre no se presentaron los problemas relacionados en esta cláusula.
2.19 SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Observaciones (iv)**
Realizar valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional de los usuarios atendidos en el servicio, efectuando el registro de peso y talla, emitiendo la clasificación nutricional de cada usuario, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF y de acuerdo con lo estipulado en el Manual Técnico y Guía Operativa. En aquellos casos en los que se detecte desnutrición aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. PARÁGRAFO: Cuando por razones ajenas al operado no sea posible realizar la toma de seguimiento nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte de dicha situación, previa verificación del supervisor del contrato/convenio.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE / Sistema de información Cuéntame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.19.1 Realizar el registro con oportunidad y calidad del 100% de la información de usuarios atendidos, tomas de seguimiento nutricional y registro de novedades en el sistema de información definido por el ICBF, que incluya las variables de las categorías de análisis del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, en las condiciones y periodicidad que este defina para el servicio y de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico y Guía Operativa. PARÁGRAFO: En caso de identificar que el usuario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el operador deberá reportar con los soportes requeridos la atención del usuario al administrador regional del Sistema de Información, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE / Sistema de información Cuéntame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.19.2 Registrar con calidad y realizar las actualizaciones y modificaciones a que haya lugar, relacionadas con los datos geográficos en el sistema de información, correspondientes al 100% de las ubicaciones de las UPS y usuarios, asociando el punto georreferenciado expresado en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud W (Oeste) E (Este), y de acuerdo con los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE / Sistema de información Cuéntame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.19.3 Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE / Sistema de información Cuéntame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.19.4 Realizar al inicio del contrato/convenio y cada vez que la operación lo requiera, el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de los datos relacionados con el operador e información de los contratos/convenios.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE / Sistema de información Cuéntame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	

2.19.5 Realizar al inicio del contrato/convenio y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF y en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos actualizados de la unidad de servicio, conforme a las disposiciones y estándares establecidos por el ICBF.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE / Sistema de información Cuéntame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.19.6 Registrar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la vinculación e información de los recién nacidos vivos hijos de las mujeres y personas en gestación usuarias, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE / Sistema de información Cuéntame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%	
2.19.7 Registrar información de los usuarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Servicio (UDS) con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables (menores de edad) o del usuario (mayores de edad) para el tratamiento de datos personales, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a los estándares definidos por el ICBF.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE / Sistema de información Cuéntame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.19.8 Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE / Sistema de información Cuéntame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.19.9 Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE / Sistema de información Cuéntame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.19.10 Registrar y mantener actualizada la información de asistencia de usuarios atendidos durante el periodo de corte, en los formatos y/o plataformas tecnológicas que el ICBF defina, garantizando la coherencia entre la información reportada en el registro mensual en SIM - Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME (Caracterización de usuarios).	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE / Sistema de información Cuéntame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.19.11 Registrar y actualizar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información relacionada con datos geográficos de ubicación de las Unidades de Servicio y usuarios atendidos, en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a los operadores del servicio, no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato/convenio del ICBF.PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los 5 días calendario posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE / Sistema de información Cuéntame.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.20. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Observaciones (iv)**
Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
Responder al ICBF, ante las siguientes situaciones: 2.20.1 Presentar oportunamente la respuesta a los planes de mejora solicitados por el ICBF, a partir de los resultados de la aplicación de los instrumentos de supervisión.	SI		https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/SUPERVISION/OCTUBRE?csf=1&web=1&e=5f58Ky	
2.20.2 Dar cumplimiento a los planes de mejora derivados de las auditorías de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del Manual Técnico y Guía Operativa, o de las otras actividades de vigilancia y control del ICBF	N/A		https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/SUPERVISION/OCTUBRE?csf=1&web=1&e=IVCfNZ	
2.20.3 Cumplir con lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.20.4 Ejecutar la contrapartida en el concepto y valor estipulados y de acuerdo con los periodos acordados en el primer comité técnico operativo, presentando para ello los soportes y evidencias solicitados por la supervisión del convenio y cuya ejecución deberá iniciarse máximo durante los primeros 60 días de la prestación del servicio	SI	Propuesta de contrapartida presenteada por la ESE - HUS; correos electrónicos de retroalimentación por parte de la supervisión del convenio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/CONTRAPARTIDA?csf=1&web=1&e=O4aQTa	
2.20.5 Firmar las actas de visitas de auditorías de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación de la Guía Operativa y demás que surjan de actividades de vigilancia y control del ICBF.	SI	Instrumentos de supervision, actas de visita.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/SUPERVISION/OCTUBRE?csf=1&web=1&e=5f58Ky	
2.20.6 Permitir el ingreso y permanencia de los profesionales del ICBF durante el tiempo que sea necesario para la realización de las visitas de auditoría de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación de la Guía Operativa y las que surjan de otras actividades de vigilancia y control del ICBF	SI	Instrumentos de supervision, actas de visita.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/SUPERVISION/OCTUBRE?csf=1&web=1&e=5f58Ky	
2.20.7 Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del convenio en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento	N/A			En el mes reportado no se hicieron requerimientos a la ESE por parte de la supervisón de ICBF.
2.20.8 Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal de la E.S.E, o su delegado, (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del convenio.	SI	Actas de comités técnicos operativos		
2.20.9 Informar al supervisor y a las utoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios.	SI	Actas de comités técnicos operativos		

2.21 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS:	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Observaciones (iv)
Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y la E.S.E Hospital, como contrapartida, sean utilizados para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente convenio, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF 2.21.1 Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente convenio. La E.S.E se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la E.S.E presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier tiempo de ejecución del convenio, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo con lo exigido en la Resolución 8300 del 4 de noviembre de 2021. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del convenio, comunicando al Aliado la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del aliado realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.PARÁGRAFO TERCERO: Una vez sea comunicada al aliado la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del convenio so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar	SI	Propuesta de contrapartida presenteada por la ESE - HUS; correos electrónicos de retroalimentación por parte de la supervisión del convenio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/hugo_pabon_icbf_gov_co/Documents/DOCUMENTOS%20ANDRES%202025/CONVENIO%20NUTRICION%20ESE%20-%20HUS/CONTRAPARTIDA?csf=1&web=1&e=O4aQTa	
2.21.2 Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para el servicio, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio. El aliado puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el aliado no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de convenio puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del convenioPARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio.	N/A			No se presentaron reintegros por rendimientos financieros en este periodo.
2.21.3 Cumplir de manera oportuna con la ejecución de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, tanto para los aportes del ALIADO como para los aportes del ICBF; destinando los recursos públicos que reciba con ocasión de la ejecución del convenio exclusivamente para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este.	PARCIALMENTE	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	
2.21.4 Garantizar que el concepto de gasto asociado con los costos operativos de la Unidad de Servicio sea utilizado conforme a las disposiciones que establezca la supervisión del convenio.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO?csf=1&web=1&e=X0AYsC	

2.22 TALENTO HUMANO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Observaciones (iv)
Contratar y garantizar, durante la ejecución del contrato/convenio, los equipos interdisciplinarios para cada Unidad de Servicio integrados de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos del servicio. El Aliado deberá tener en cuenta las consideraciones y orientaciones establecidas en los documentos técnicos operativos para la contratación de talento humano donde se atienda desde la diversidad con enfoque diferencial y la dedicación para el cumplimiento las acciones y actividades descritas en dichos documentos. El Aliado deberá remitir a la Dirección de Nutrición, previo al inicio de la atención a los usuarios, es decir en la etapa de alistamiento, las hojas de vida del talento humano que se tenga dispuesto para la prestación del servicio contratado, solicitando a esta misional el aval de las mismas; protocolo que deberá surtirse también cuando se realice cambio del talento humano. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, e cambio deberá ser aprobado previa propuesta y análisis del Comité Técnico Operativo.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.01%20CONTRATOS%20TALENTO%20HUMANO?csf=1&web=1&e=A3Ioyl	
2.22.1 Registrar en el sistema de información misional del ICBF la información de los perfiles de talento humano contratado para a(s) unidad(es) de servicio, y actualizarla de acuerdo con las novedades que se presenten, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se realiza la vinculación del perfil a la UDS.	SI	Sistema de información Cuéntame.		
2.22.2 Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y presentar, mensualmente, los soportes al supervisor del convenio.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.02%20DOCUMENTOS%20DEL%20TALENTO%20HUMANO/PAGOS%20TALENTO%20HUMANO?csf=1&web=1&e=9JfNBU	

2. 23 DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL ALIADO PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Observaciones (iv)
Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos en el marco del presente convenio con recursos del ICBF, con el fin de cumplir con el procedimiento para la gestión de bienes definido por el ICBF. Adicionalmente, informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con las correspondientes facturas.	SI	Acta de inventario.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.07%20DOTACI%C3%93N%20ADQUIRIDA/ANEXO%20DOTACION/ANTROPOMETRICO?csf=1&web=1&e=rNoIvv	
2.23.1 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del convenio conforme al uso legítimo autorizado	SI	Acta de entrega de dotación a cada UDS	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.07%20DOTACI%C3%93N%20ADQUIRIDA/ANEXO%20DOTACION/ANTROPOMETRICO?csf=1&web=1&e=rNoIvv	
2.23.2 Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF; es decir, velar por la conservación de los bienes entregados y adquiridos durante la ejecución del convenio y Restituir los bienes muebles que sean adquiridos con recursos del ICBF para la ejecución del convenio	SI	Acta de entrega de dotación a cada UDS	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.07%20DOTACI%C3%93N%20ADQUIRIDA/ANEXO%20DOTACION/ANTROPOMETRICO?csf=1&web=1&e=rNoIvv	
2.23.3 Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del convenio, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	SI	Acta de entrega de dotación a cada UDS	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.07%20DOTACI%C3%93N%20ADQUIRIDA/ANEXO%20DOTACION/ANTROPOMETRICO?csf=1&web=1&e=rNoIvv	
2.23.4 Elaborar, en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles. Estos bienes serán adquiridos por alguna de las siguientes dos maneras: i) bienes adquiridos con recursos del ICBF; y ii) bienes recibidos provenientes del uso en otra modalidad o por otro ALIADO del ICBF (para ambos casos, serán recibidos en comodato por El ALIADO). En todo caso el supervisor del convenio deberá realizar el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos, operativos y lineamientos emitidos por el ICBF.	SI	Acta de entrega de dotación a cada UDS	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/3.%20ADMINISTRATIVO/3.07%20DOTACI%C3%93N%20ADQUIRIDA/ANEXO%20DOTACION/ANTROPOMETRICO?csf=1&web=1&e=rNoIvv	

2.24 COMPRAS LOCALES	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Observaciones (iv)
EL ALIADO deberá dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas locales de alimentos, a través de sus proveedores, de acuerdo con lo contemplado en la ley y en su condición de entidad pública.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/4.%20T%C3%89CNICO-OPERATIVO/4.08%20COMPRAS%20LOCALES?csf=1&web=1&e=XC1xG0	

2.25 RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Observaciones (iv)
2.25.1 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el ALIADO recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes	SI		https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/1.1.2.2%20T%C3%89CNICO/T%C3%89CNICO/INFRAESTRUCTURA.pdf?csf=1&web=1&e=eBep6n	El punto de entrega de AAVN se encuenra en las instalaciones de la ESE - HUS.

2.25.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/convenio, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes usuarios del servicio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/DOCUMENTOS%20SIAPD/D)%20COMPLEMENTACI%C3%93N%20ALIMENTARIA?csf=1&web=1&e=yWoSVp	
2.25.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/DOCUMENTOS%20SIAPD/D)%20COMPLEMENTACI%C3%93N%20ALIMENTARIA?csf=1&web=1&e=yWoSVp	
2.25.4 Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A			Een el periodo reportado no se presentaron dificultades con el AAVN.
2.25.5 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Soportes entregados como resutado de la ejecución del convenio cargados en el ONE DRIVE	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/DOCUMENTOS%20SIAPD/D)%20COMPLEMENTACI%C3%93N%20ALIMENTARIA?csf=1&web=1&e=yWoSVp	
2.25.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	SI	Formato de inventarios.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/GATRegionalSantander/Documentos%20compartidos/3.%20NUTRICION/2025/01.%20FORMAS%20DE%20ATENCION/1.1.%20ATENCI%C3%93N%20Y%20PREVENCION%20DE%20LA%20DESNUTRICI%C3%93N/1.1.2%20HOSPITAL%20UNIVERSITARIO%20DE%20SANTANDER/SUPERVISI%C3%93N%20DEL%20CONVENIO/DOCUMENTOS%20SIAPD/D)%20COMPLEMENTACI%C3%93N%20ALIMENTARIA?csf=1&web=1&e=yWoSVp	
2.25.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	N/A			Teniendo en cuenta que el AAVN es enviado directamente por la Sede Nacional a los puntos.
2.25.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A			No aplica para este periodo
2.25.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	N/A			No se realizaron estos espacios en el periodo evaluado
2.25.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A			No se realizaron auditorias en el periodo evaluado
2.25.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	N/A			No se reportaron por parte de la ESE vencimientos o averias de AAVN, en el periodo evaluado.
2.25.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato/convenio de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Acta visita interventoria 09 de octubre de 2025		No se realizaron auditorias en el periodo evaluado
2.25.13 Al finalizar el contrato/convenio, el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A			Teniendo en cuenta que se esta iniciando la atención.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	**X**
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				

Observaciones adicionales: Para el presente convenio no se contó con el apoyo técnico financiero desde la regional Santander; pese a la gestión realizada por el supervisor del convenio, ante la Dirección regional; se contó con el apoyo técnico financiero de la Dirección de Nutrición en varios momentos de la ejecución del convenio; no obstante, la revisión de los soportes y la elaboración del presente informe estuvo a cargo del supervisor del convenio designado por la Dirección Regional, con el apoyo de la profesional Diana Marcela Sanchez - enlace de la Dirección de Nutrición para la regional Santander y apoyo técnico para la supervisión de este convenio. Para el primer desembolso se tuvo en cuenta lo establecido en la cláusula FORMA DE PAGO. 8.1. El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, de la siguiente manera: 8.2. Un primer desembolso por el valor correspondiente al 15% del aporte total del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Este desembolso permitirá contar con el flujo de caja necesario para el inicio de la prestación del servicio; motivo por el cual, previo a que se genere el segundo desembolso la E.S.E. deberá legalizar las atenciones efectivamente realizadas hasta por el valor máximo del primer desembolso, lo cual será objeto de validación por parte de la supervisión del convenio. 8.3. Para el segundo desembolso y en adelante los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en la guía operativa, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Aliado al supervisor del convenio.

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 26-dic-25

Firma

HUGO ANDRES PABON VERA

SUPERVISOR DESIGNADO

Firma

DIANA MARCELA SANCHEZ SUAREZ

APOYO TECNICO A LA SUPERVISION

Firma

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.